

RESOLUCIÓN UTGS N° 255

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA MISIÓN, VISIÓN, LOS VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS COMPARTIDOS POR LOS FUNCIONARIOS, DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

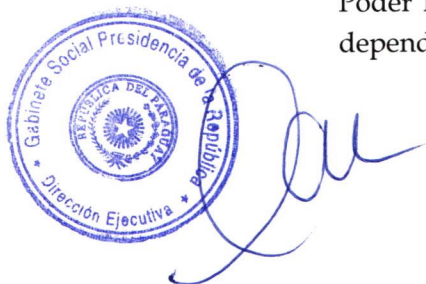
La Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

La Resolución de la Contraloría General de la República CGR N° 377, del 13 de mayo de 2016, “Por la cual se adopta la Norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015”;

La Resolución de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE N° 326, del 17 de octubre de 2019, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones del Paraguay MECIP:2015”.

El Acta MECIP N° 08/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, por la cual se dispone solicitar la aprobación de la actualización de los Principios y Valores de la Unidad Técnica del Gabinete Social - Presidencia de la República, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, establece: Artículo 59: “... El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales; Artículo 60: “... El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Artículo 62: “...La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República. Como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes de dicho poder del Estado...”



RESOLUCIÓN UTGS N° 255

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA MISIÓN, VISIÓN, LOS VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS COMPARTIDOS POR LOS FUNCIONARIOS, DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que, la Resolución N° 377/16 de la Contraloría General de la República "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para su sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015", establece: "... Art. 1° Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015".

Que, la Resolución N° 326/19 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para su sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, establece entre los requisitos: 2. Acuerdos y Compromisos Éticos. La Institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado. Algunos criterios que se deben tener en cuenta para el establecimiento de los Acuerdos y Compromiso Éticos son: a) La función constitucional y legal de la institución, su misión, visión, valores y principios compartidos por los funcionarios;

Que, por el Decreto N° 376 de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se modificó el Decreto N° 751/2013 "Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus funciones, Atribuciones y Autoridades", y se dispuso que la Unidad Técnica del Gabinete Social estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por el Decreto N° 7668, de fecha 22 de agosto de 2022, se designó a la señora Carmen Lidia Carolina Ubaldi Aquino, como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Página 2 de 3



Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas



RESOLUCIÓN UTGS N° 255

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA MISIÓN, VISIÓN, LOS VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS COMPARTIDOS POR LOS FUNCIONARIOS, DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1° **APROBAR** la actualización de la Misión, Visión, Principios y Valores de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, como sigue:

Misión

“Propiciar la gestión eficiente de los programas y las Políticas públicas del Gobierno Nacional en el área social para todas las personas, generando procesos de articulación multidimensional”

Visión

“Unidad Técnica caracterizada por la eficacia y la eficiencia en su gestión, consolidada como referente de las políticas públicas en el área social a nivel nacional y regional; reconocida por su solidez técnica multidisciplinaria.”

Principios

“Eficiencia, Eficacia, Economía, Celeridad, Preservación del Medio Ambiente, Comunicación y Transparencia”.

Valores

“Respeto, Ética, Excelencia, Responsabilidad, Transparencia, Honestidad, Participación, Igualdad, Confidencialidad e Innovación”.

Artículo 2° **DEROGAR** la Resolución Institucional N° 122, de fecha 22 de diciembre de 2020.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Carmen Ubaldi

Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República